

MASSACCESI, ANATOLE TROTSKY Y ARBANAS, MARIA S/ SUCESION AB
INTESTATO

VR-67149-C-0000

Villa Regina, 6 de febrero de 2026

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados: "**MASSACCESI, ANATOLE TROTSKY Y ARBANAS, MARIA S/ SUCESION AB INTESTATO**", (**VR-67149-C-0000**), de los que;

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que se presentó Declaración Jurada Patrimonial **por el causante Massaccesi Anatole Trotsky** en Movimiento PUMA N° VR-67149-C-0000-E0001, se actualizó la Valuación Fiscal del inmueble NC 061A003 07 denunciado en Movimiento PUMA N° VR-67149-C-0000-E0009, y según constancias de autos las etapas uno y dos cumplidas fueron realizadas por la letrada Orazi Silvana Claudia.-

Que en fecha 02/02/2026 a las 17:27:27hs (Movimiento PUMA N° VR-67149-C-0000-E0009) la letrada Carreira Neto Alicia solicita regulación de honorarios por la primera y segunda etapa cumplidas en autos.

Que la misma se realizará tomado como monto base de regulación la suma de **\$95.598.336,06** para herederos, y la suma de **\$47.799.168,03** para la cónyuge supérstite; y que la regulación de honorarios de los profesionales se hará en conformidad con lo dispuesto por los Arts. 6, 7, 8, 10, 25 y 44 de la Ley 2212, en especial, considerando las tareas efectivamente realizadas, carácter en que actuaron, estado de cumplimiento de las etapas del proceso, y el mérito de la labor profesional apreciada por su calidad, eficacia y extensión.-

A dicho fin, pasen los presentes a esta Unidad Jurisdiccional.

En consecuencia,

RESUELVO:

1.-Regular los honorarios por el causante **Massaccesi Anatole Trotsky** a la letrada **Orazi Silvana Claudia**, patrocinante por la primera y segunda etapas cumplidas en la suma de **\$9.559.833,60**, a cargo de los herederos declarados en autos y en la suma de **\$4.779.916,80**, a cargo de la cónyuge supérstite. Notifíquese.-

2.-Cúmplase con el aporte de Ley 869. Notifíquese en los términos del art. 120 del CPCC.-

3.- Hacer saber que la regulación de honorarios por la tercer etapa estese a lo dispuesto por la Cámara de Apelaciones en lo Civil en autos "Lucero Cirilo s/ Sucesión" (Expte. N° 21.217-CA-12) y "Medhi David Roberto s/ Sucesión Testamentaria y Ab intestato" (Expte. N° 21.235-CA-12).-

*Natalia Costanzo
Jueza Subrogante*